

Gastos en el en el
Censo de la Nobleza del
año de 1705

El Sr. Don Diego Vexon & filia Vexon y prociad. gen. a quien
se cometio La Compravacion comun y Reconocim. de la Ver-
dacion Jurada dada p. Lonher. del Sr. Jurado Martin Inyol
depositario que fue de prociad. los gastos hechos en el en zions de
Co. Potos Antena que esta Ciu. tiene en la finca de espina y ven-
chinos en el año pasado de mill setec. y cinco executado p. Joseph
toldano Con Interd. del Sr. Baltazar fonsu Vex. que componen
Dozemill Treientos noventa y seis R. y Veintemil. de R. de
quenta de aver Costado La partida de dha. Velaz. Con el fin de
el Libro que se me ha hecho dho. Sr. Martin Inyol para la p.
y Vagon de los Caudales de su Cargo ya allado conformar en
todo Con dho. Libro = Y La Ciu. hauiendolo oido atendiendo
ala gran Legalidad que siempre exigim. de dho. Sr. Depositario
Jab. G. Vastante Justificar. La diligencia hecha p. dho. Sr. Don
Diego Vexon. Y onesta Consequencia a p. dho. gastos, y a con lo
de Veriuan y hagan buenos a dho. her. en la quenta que se
esta formando de dho. Propia del tiempo de dho. Sr. Depositario
Con copia de lo que se toman de esta con p. el Cont. =
El Sr. Don Diego Vexon & filia Vexon y prociad. general Dip.
que hauiendose Cometi. a los Abogados Informar en Va-
ron de Vexon que se ofrece sobre la paga de los seisientos y
Ducados que estan en Cada Vn año al Sr. Marques & Conueza
Por el tanto de la Vana & Alcalde m. & Jacas, Cuyo Valor
se Vexon en Dozemill D. por lo que Vexon La Vexon
matica de moderacion & tenon mas intereres que los de tres
por ciento: ha visto a dho. abogados, y Conferido sobre esta
dependencia con & sentir sedue Consultar a su Mag. ha
viendo Presentes todas las Circunstancias que Concurren en
este hecho a fin de que se de la Vexon que se ayade observar, y
al mismo tiempo el que los D. de dho. Con que La Ciu. es
Carta. a deuido Contribuir, a esta por Vexon & filia
& Conueza. (Respecto de aver agregado al Conueza. dha. Vana
en lugar de los seisientos D. que am bas Ciu. de pagan
Para que con ellos Lieno fari. a dho. Sr. Marques de
Conueza) ademas de no aver acudido con ello muchos años
ha, han resado p. aver separado de este Conueza. a dha. Ciu.
& Cartas. mediante lo qual queda Vexon y si on efecta la
Paga de los dho. seisientos Ducados en quanto a los D.
de dho. D. & Cartas. Para que en esta Consideracion sus
Mag. mande dar la providencia que fueren mas Justificada
y a su Vexon = Y La Ciu. hauiendolo oido Acordo
se haga la consulta y Representacion al Rey nro. Sr. que pro-
p. dho. Abogados =
El Sr. Don Diego Vexon & filia Vexon y Comisario & guerra

Sobre la paga de
su Censo al Sr.
Marq. de Cobura =

